

000060

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 2742

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito de fechas 16 de abril y 1 de julio del 2008 (2), respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de GRUPO DIFUSION CIENTIFICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.121 de 14 de julio del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de GRUPO DIFUSION CIENTIFICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Directorio a favor del señor Héctor Oswaldo Cárdenas Pauta y doctor Ramiro Parra León, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 16 de abril y 1 de julio del 2008 (2), respectivamente; y, sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta resolución; y, sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de las protocolizaciones mencionadas.

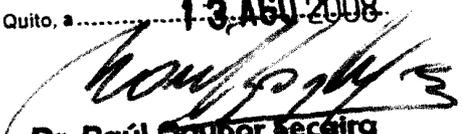
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 JUL. 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce


AVC/mfc
T. 21667

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2707
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 AGO 2008


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

